



**RESOLUCIÓN No. 054 DG-DJ-AAC
(De 1 abril de 2020)**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es una entidad autónoma del Estado, con personería, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales;

Que mediante la Ley 52 de 30 de noviembre de 1959, la República de Panamá adoptó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional constituyendo al Estado en signatario a dicho convenio, mismo que establece que los Estados adoptarán las normas que regula el transporte aéreo, su seguridad y las medidas sanitarias aplicables a la aviación con el propósito de proteger el tráfico internacional de pasajeros, correo y carga.

Que el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020 en su artículo 1, declaró el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID -19 causada por el coronavirus, y la inminencia de la concurrencia de nuevos daños producto de las actuales condiciones de esa pandemia.

Que mediante la Resolución N° 040 DG-DJ-AAC (de 16 de marzo de 2020), el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, ordenó la ampliación del periodo de validez de los carnets emitidos por la Dirección de Seguridad de la Aviación (AVSEC) hasta el 31 de marzo del presente año, prorrogables.

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 507 (de martes 24 de marzo de 2020), que amplía el toque de queda ordenado mediante el Decreto Ejecutivo N° 490 de 17 de marzo de 2020, decretó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de gobierno.

Que ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, se hace inminente extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19).

Que el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil en uso de sus facultades legales que le atribuyen la Ley 21 y 22 de 29 de enero de 2003 y el Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP) y de acuerdo a la urgencia notoria que mantiene el País a raíz de la Pandemia del Coronavirus COVID-19,

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

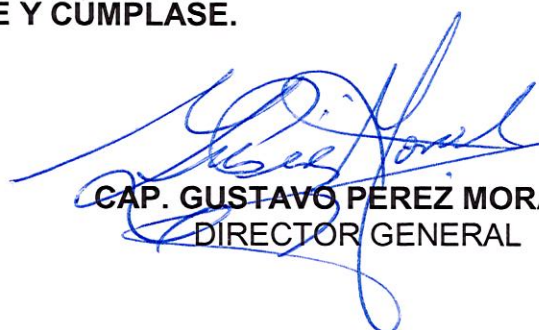
PRIMERO: PRORROGAR la ampliación del periodo de validez de los carnets emitidos por la Dirección de Seguridad de la Aviación (AVSEC) hasta el 15 de mayo de 2020, prorrogables.

SEGUNDO: La presente Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, Resolución N° 040 DG-DJ-AAC de 16 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 507 (de martes 24 de marzo de 2020, Ley 21 de 29 de enero de 2003, Ley 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los uno (1) días del mes abril de dos mil veinte (2020)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL

